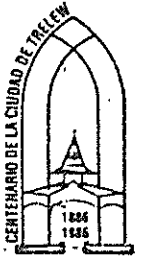




Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut



TRELEW (CHT), 19 de Septiembre de 1989.-

VISTO:

Que en el ámbito Municipal se desarrollan tareas y/o trabajos en condiciones de Higiene y Seguridad no adecuadas o que constituyen un factor de riesgo para la salud y vida de quienes la realizan, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N°19587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario N°351/79 constituyen el marco legal de aplicación, debiendo ajustarse las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo a las disposiciones que emanan de la misma.

Que es necesario la adopción de medidas para proteger la vida, mantener y preservar la salud psicofísica de los trabajadores municipales en el ámbito de sus ocupaciones.

1569

Que existen tareas esenciales para el desarrollo de la actividad comunal que por su propia índole son las que el derecho laboral denomina o caracteriza como tareas penosas, riesgosas o determinantes de vejez o agotamientos prematuros y/o las desarrolladas en lugares o ambientes cuyas condiciones de trabajo no son las adecuadas.

Que dadas las investigaciones de las causas y/o factores determinantes de los accidentes y enfermedades del trabajo, especialmente de los físicos, fisiológicos y psicológicos, es necesario crear el marco legal a las recomendaciones, normas y/o técnicas de ingeniería que resulten más aconsejables o adecuadas para /

///



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut



/// (2)

prevenir y/o proteger a los trabajadores de los mismos.

Que es necesaria la aplicación de técnicas de ingeniería y/o normativas de trabajo que posibiliten la corrección/ y/o adecuación de los ambientes y procedimientos del trabajo, tendientes a eliminar y/o aislar los factores de riesgos físicos, químicos y/o biológicos nocivos para la salud durante la jornada de labor.

Que nadie mejor que el propio trabajador municipal, profundo y directo conocedor de las condiciones en que debe desempeñarse durante toda la jornada laboral, para apreciar diariamente / en que medida se aplican los procedimientos y se utilizan los elementos tendientes a mejorar la higiene y seguridad en los ambientes de trabajo.

1569

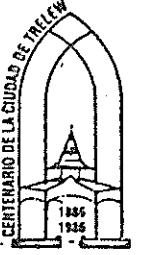
Que la actuación de los trabajadores municipales en el / tratamiento de cualquier problema constituirá, sin lugar a dudas, una garantía de un accionar permanente y coordinado tendientes a asegurar el cumplimiento constante de las normas dictadas en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

Que en este contexto se debe brindar las condiciones más adecuadas para el desarrollo seguro de las actividades / laborales, teniendo en cuenta la necesidad de proteger la salud del trabajador y conservar su capacidad laborativa a efectos de garantizarle un desarrollo pleno en la sociedad, lo que también contri-

///



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut



/// (3)

buye al logro de una auténtica justicia social.

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo  
Nº30 de la Ley Nº3098:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW: /

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Trelew la  
Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo con el  
fin de detectar, evaluar, elaborar, proponer, controlar y supervi-  
sar las condiciones y medio ambiente de trabajo; como así también/  
promover el adecuado cumplimiento de las normas vigentes en mate-/  
ria de higiene y seguridad en el trabajo para proteger la vida, //  
preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores.

ARTICULO 2º) Esta Comisión tendrá como área de competencia, todo  
lugar destinado a la realización o donde se reali-/  
cen tareas de cualquier índole o naturaleza con la presencia per-/  
manente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físi-/  
cas y a los depósitos y dependencias anexas de todo tipo en que //  
las mismas deban permanecer o a los que asistan o concurren por el  
hecho o en ocasión del trabajo; en particular aquellos sectores o/  
áreas en los cuales se realizan tareas riesgosas, en condiciones /  
no adecuadas o que por sus características pudieran causar u ori-/  
ginar accidentes y/o enfermedades profesionales.

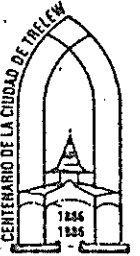
ARTICULO 3º) Dicha Comisión será en carácter ad-honoren y esta-  
rá integrada por un representante del Gremio Muni-  
cipal, un profesional Médico orientado en Medicina del Trabajo, un  
profesional especializado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, un  
representante de la Secretaría de Gobierno Municipal, y podrá ser/

///

1569



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut



/// (4)

ampliada en carácter transitorio con la incorporación de un representante de las áreas interesadas cuando se traten temas específicos inherentes a las mismas.

ARTICULO 4º) Las misiones, funciones, incumbencias y modalidades de trabajo de la Comisión deberán ser reglamentadas dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente Ordenanza. La Comisión de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá sesionar al menos una vez por semana, dentro del horario de trabajo, pudiendo por motivos fundados de la Comisión, aumentar o disminuir / esa frecuencia de acuerdo a las necesidades.

ARTICULO 5º) Los dictámenes que efectúe dicha Comisión serán de carácter preventivo-correctivo, sin perjuicio de // las obligaciones emergentes de la legislación vigente que en materia de accidentes y enfermedades del trabajo le caben a la Municipalidad.

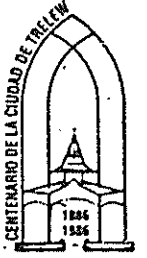
ARTICULO 6º) La Comisión actuará como organismo asesor del Departamento Ejecutivo Municipal en lo que respecta a // los dictámenes emanados de la misma con el fin de determinar, promover y mantener adecuadas condiciones de higiene y seguridad en / los ambientes y/o puestos de trabajo, en lo que respecta a: controles médicos, prevención de accidentes y enfermedades del trabajo, llevar estadísticas de accidentes y enfermedades del trabajo, provisión de equipos y elementos de protección personal, adecuadas // condiciones ambientales y el más alto grado de seguridad en cuanto a protección de máquinas, instalaciones y artefactos, etc.. Asimismo promoverá la concientización y capacitación del personal a fin/

1569

///



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut



/// (5)

de prevenir todo tipo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de acuerdo a las características y riesgos propios generales y específicos de las tareas que desempeñan.

ARTICULO 7º) Cuando por la índole o característica especiales // que revista la actividad laboral en análisis, se // requiera la opinión y/o asesoramiento de profesionales no pertenecientes a la Municipalidad, esta Comisión podrá solicitarlos de // las personas, entidades u organismos provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia a efectos de una adecuada fundamentación de las decisiones a adoptar.

ARTICULO 8º) Esta Comisión deberá en un plazo de noventa (90) // días, elaborar un programa de trabajo y cronograma/ de actividades a desarrollar para dar cumplimiento con la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

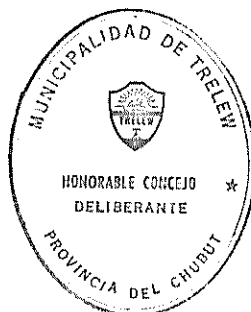
ARTICULO 10º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **19 SET 1989**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

**1569**

OMAR ALBERTO LOPEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO.  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



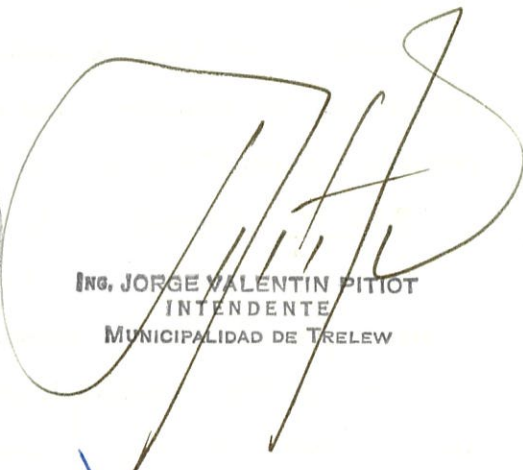
EUGENIO OSCAR PASTRIAN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

TRELEW, (Ch), 11 OCT 1989

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 74 de la Ley N° 3098 P R O M U L G A la presente ORDENANZA como: **N° 03137**

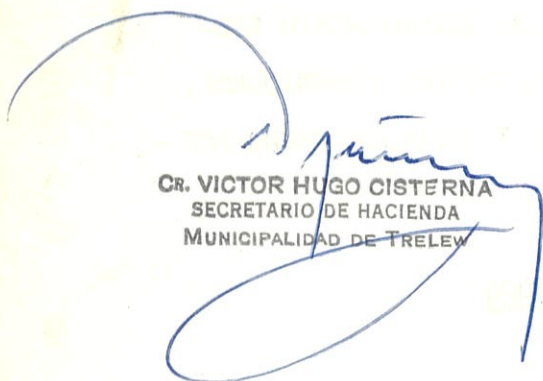
  
PEDRO ABEL MURO  
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
ING. JORGE VALENTIN PITIOT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ARQ. MARCELO FREITES  
SECRETARIO  
PLANIFICACION Y DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ARQ. MANUEL A. MOREJON  
SECRETARIO DE SERVICIOS Y  
OBRAS PUBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
CR. VICTOR HUGO CISTERNA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
NORMAN MAC KARTHY  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW